

## Oficinas para la Víctima/el Testigo

*están ubicadas en cada oficina del Fiscal. Póngase en contacto con ellos para obtener ayuda con su caso e información acerca de sus derechos.*

|                                               |                                                             |                                                                                       |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Adams County</b><br>(509) 659-3219         | <b>Kitsap County</b><br>(360) 337-7174                      | <b>Snohomish County</b><br>(425) 388-3370                                             |
| <b>Asotin County</b><br>(509) 243-2061        | <b>Kittitas County</b><br>(360) 962-7520                    | <b>Dependencia de Planificación Intertibal de South Puget Sound</b><br>(360) 426-3990 |
| <b>Benton County</b><br>(509) 735-3591        | <b>Klickitat County</b><br>(509) 773-5838                   | <b>Spokane County</b><br>(509) 456-3646                                               |
| <b>Chelan County</b><br>(509) 664-5206        | <b>Lewis County</b><br>(360) 740-1240                       | <b>Stevens County</b><br>(509) 684-7500                                               |
| <b>Clallam County</b><br>(360) 417-2368       | <b>Lincoln County</b><br>(509) 725-4040                     | <b>Thurston County</b><br>(360) 754-2989                                              |
| <b>Clark County</b><br>(360) 699-2008         | <b>Ayuda para Indios Lummi Víctimas</b><br>(360) 384-2285   | <b>Ayuda para Víctimas de la Tribu Upper Skagit</b><br>(360) 856-4200                 |
| <b>Columbia County</b><br>(509) 382-1197      | <b>Mason County</b><br>(360) 384-2285                       | <b>Wahkiakum County</b><br>(360) 795-3652                                             |
| <b>Cowlitz County</b><br>(360) 577-3080       | <b>Okanogan County</b><br>(509) 422-7280                    | <b>Walla Walla County</b><br>(509) 527-3232                                           |
| <b>Douglas County</b><br>(509) 884-9446       | <b>Pacific County</b><br>(360) 875-9361                     | <b>Whatcom County</b><br>(360) 676-6784                                               |
| <b>Ferry County</b><br>(509) 775-5206 ext 207 | <b>Pend Oreille County</b><br>(509) 447-4414                | <b>Whitman County</b><br>(509) 397-6250                                               |
| <b>Franklin County</b><br>(509) 545-3543      | <b>Pierce County</b><br>(253) 798-7400                      | <b>Ayuda para los Indios Yakama Víctimas</b><br>(509) 865-5121                        |
| <b>Garfield County</b><br>(509) 843-3082      | <b>Tribu Sklallam de Port Gamble</b><br>(360) 297-2646      | <b>Yakima County</b><br>(509) 574-1210                                                |
| <b>Grant County</b><br>(509) 754-2011 ext 450 | <b>San Juan County</b><br>(360) 378-4101                    |                                                                                       |
| <b>Grays Harbor County</b><br>(360) 249-3951  | <b>Departamento de Policía de Seattle</b><br>(206) 684-7777 |                                                                                       |
| <b>Island County</b><br>(360) 679-7365        | <b>Skagit County</b><br>(360) 336-9460                      |                                                                                       |
| <b>Jefferson County</b><br>(360) 385-9386     | <b>Skamania County</b><br>(509) 427-4210                    |                                                                                       |
| <b>King County</b><br>(206) 296-9552          |                                                             |                                                                                       |

## Oficina de Defensoría de Víctimas de crimen

La Oficina de Defensoría de Víctimas de Crimen (OCVA) actúa como voz dentro del gobierno para las necesidades de las víctimas de crimen en el Estado de Washington. Establecida en 1990, la OCVA presta servicios al estado en muchos niveles al:

- Defender en representación de las víctimas de crimen para obtener las fuentes y recursos necesarios;
- Administrar los fondos de concesión para los programas comunitarios trabajando con las víctimas de crimen;
- Ayudar a las comunidades a planificar e implementar servicios para las víctimas de crimen; y
- Asesorar a las dependencias locales y estatales del gobierno sobre las prácticas, normas y prioridades que tienen un impacto en las víctimas de crimen.

***“Es la misión de la Oficina de Defensoría de Víctimas de Crimen identificar las oportunidades y recursos que las víctimas necesitan a fin de recuperarse, y facilitar la disponibilidad de aquellos recursos y oportunidades en las comunidades de todo el estado”.***



Department of Community, Trade and Economic Development  
PO Box 48304  
Olympia, WA 98504-8304

Phone: 1-800-822-1067  
Fax: 360-586-7176  
Email: [ocva@cted.wa.gov](mailto:ocva@cted.wa.gov)

# Audiencias de Clemencia e Indulto

*Entender su papel como víctima de crimen en el proceso de clemencia e indulto*



Office of Crime Victims Advocacy

1-800-822-1067

## Preguntas más frecuentes

**¿Qué es un indulto?** Un indulto o clemencia es un acto ejecutivo de gracia o misericordia que libera a un individuo de todo o parte de un castigo impuesto por un juicio y sentencia por una condena criminal. La clemencia o indulto no elimina una condena, sino más bien perdona toda o parte de una pena impuesta.

**¿Qué es el Consejo de Clemencia e Indultos?** Este Consejo se compone de 5 miembros designados por el Gobernador. Incluye a abogados, jueces, encargados del orden público y miembros del público.

**¿Qué puede hacer el Gobernador?** El Gobernador puede conceder la solicitud o denegarla. Los derechos civiles pueden restituirse y el indulto/ clemencia puede tener condiciones impuestas sobre él (condicional) o ninguna en absoluto (incondicional).

**¿Qué significa la decisión para el delincuente?** Podría significar que el delincuente permanece en la prisión para cumplir su sentencia, o que el delincuente será liberado de la prisión. Podría significar que el delincuente recupera sus derechos civiles para poder votar, poseer un arma de fuego o hacer borrar su condena del registro.

## El proceso

A fin de que se lo considere para indulto/ clemencia, el delincuente tiene que presentar una solicitud (petición) al Consejo de Clemencia e Indultos. Este Consejo revisa la solicitud y decide si el caso es adecuado para el criterio necesario para ser considerado. Si es así, el Consejo programará entonces el caso para revisión.

Se enviará una solicitud al Fiscal del condado donde se condenó al delincuente solicitando cualquier información que ellos puedan proporcionar con respecto al caso. El Fiscal presentará copias de todos los informes policiales y los documentos de la corte con respecto al caso, así como su declaración argumentando a favor o en contra de la solicitud. Asimismo, el Fiscal tiene que tratar de informar a la víctima/los sobrevivientes sobre la audiencia y su derecho a hacer una declaración, si así lo desean.

Después de recibir toda la documentación necesaria, el Consejo se reunirá en Olympia (ellos se reúnen trimestralmente a lo largo del año) para realizar una audiencia pública abierta. En esta audiencia, cualquier persona que desee hacer una declaración al Consejo con respecto a su recomendación puede hacerlo. Las audiencias son grabadas y pueden ser televisadas.

Al final de la audiencia, el Consejo votará y anunciará su recomendación. La recomendación se enviará luego al Gobernador. Si el Gobernador toma una decisión final para denegar la petición, la sentencia del delincuente permanecerá intacta.

Si la decisión del Gobernador es conceder el pedido, el delincuente podría recibir:

- Un indulto o clemencia incondicional
- Un indulto o clemencia condicional
- El restablecimiento de sus derechos civiles

## Cómo pueden estar involucradas las víctimas

Las víctimas/los sobrevivientes tienen un derecho, establecido por la ley, de hacer una declaración en cualquier audiencia donde se esté considerando la liberación del delincuente. La agencia de policía y/o la Oficina del Fiscal donde se cometió el crimen tratarán de localizarle si usted se programa una audiencia. Algunas veces, esto puede ser difícil si usted se ha mudado o ha cambiado su nombre.

Para asegurarse que se le pueda encontrar en el futuro, nos gustaría pedirle encarecidamente que se inscriba hoy en el Programa de Servicios para Víctimas confidencial del Departamento de Correcciones. Este programa se pondrá en contacto con usted si su caso se presenta para consideración.

Si usted prefiere participar haciendo una declaración al Consejo de Clemencia e Indultos, podría hacerlo de cualquiera de estas varias maneras:

- Una declaración por escrito
- Una declaración grabada en cinta de audio
- Una declaración en cinta de vídeo
- Una declaración en persona emitida al Consejo en la audiencia
- Hacer que un Defensor de la Víctima lea al Consejo su declaración por escrito en la audiencia

Para obtener ayuda para preparar su declaración o para obtener información adicional sobre este proceso, usted puede ponerse en contacto con su Unidad de Ayuda a las Víctimas de la Oficina del Fiscal o con la Oficina de Defensoría de Víctimas de crimen.